

RESOLUCIÓN No. 079

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

**CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA
TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 20 de julio de 2023, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS** con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Laura Quiñonez Cevallos, Analista DGCRD, revisado por el Ing. Ángel Andrade Morán Analista DGCRD y aprobado por el Director de la Unidad Ing. Freddy Delgado Rezavala Director de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Debido a las alzas salariales que se efectuaron por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante **Acuerdo No. MDT-2022-216**, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 203, del 6 de diciembre de 2022, donde se estableció fijar el Salario Básico Unificado del Trabajador en general en US\$ 450,00 para el año 2023, en consecuencia, de aquello se vio afectado el costo del insumo (Maquinaria, Materiales y Transporte de los Materiales) de los análisis de precios unitarios sufrieron un aumento y en consecuencia el presupuesto general sufrió también un incremento.

Por lo tanto, debido a lo suscrito se solicita que la actividad se traslada al segundo cuatrimestre.

La EMPRESA PÚBLICA DE ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO es una empresa con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria financiera, económica, administrativa y de gestión, con



capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio matriz en la ciudad de Esmeraldas, la cual tiene como objeto ejecutar las actividades que se desprenden del ejercicio de "La construcción de obras civiles y viales, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales" para el cumplimiento de las competencias y funciones de los niveles de gobierno, creada mediante Ordenanza de Constitución por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas el 15 de noviembre del 2013, conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la cual se faculta a los consejos provinciales constituir, organizar, fusionar y liquidar empresas públicas, mediante ordenanzas que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos que son de su competencia.

Es por ello por lo que, al contar con una empresa adscrita al Gad Provincial de Esmeraldas desde hace varios años atrás, tiempo en los que ha adquirido una amplia experiencia en prestación de servicios, entrega de bienes y obras, es conveniente para los intereses institucionales, realizar el procedimiento bajo la modalidad REGIMEN ESPECIAL según el art. 2 de LOSNCP.

Cabe recalcar, que la Empresa Pública ECODEP cuenta con la experiencia necesaria y requerida en proyectos de Riego y Drenaje.

Entre sus antecedentes han realizado los siguientes proyectos contratados por la Dirección de Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje por Régimen Especial:

(RE-EPS-GADPE-10-2019) CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE TRES POZOS DE AGUA PROFUNDA, EN LAS COMUNIDADES DE LIMONCITO, PARROQUIA, BORBON, MACHINE, PARROQUIA, ANCHAYACU, CANTON, ELOY ALFARO, LA JUANITA PARROQUIA, ROSA ZARATE, CANTON, QUININDE.

(RE-EPS-GADPE-07-2020) REHABILITACION DE UN SISTEMA DE ALBARRADAS EN LAS COMUNIDADES DE PIQUIGUAL DE LA PARROQUIA LAGARTO, COMUNIDAD DE LA MURALLA, COMUNIDAD DE MACHIN DE LA PARROQUIA MONTALVO Y LA COMUNIDAD DE PALMA REAL DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE EN EL CANTON RIOVERDE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

Los mencionados proyectos se adjudicaron y fueron entregados de manera óptima a las comunidades beneficiadas. La empresa pública ECODEP cuenta con equipos que permiten procesar la materia prima a utilizar en la construcción de obras civiles además de contar con un laboratorio de suelos y de resistencia de hormigón para realizar distintos estudios que se requieren para los proyectos.

Que, mediante Memorando No.1298-GADPE-G-PR-2023, de fecha 21 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Ayrton Parra S., Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando N° 481-GADPE-AV-GCRD-2023.



Que, se cuenta con el Memorando No. 512-GADPE-AV-GCRD-2023 de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje dirigido a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; hace referencia al proceso CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS, por un error de tipeo involuntario en la solicitud de Reforma al Plan de Contratación se estableció en el Punto 6 CUADRO DE REFORMA MODIFICADO LO SIGUIENTE:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
75.05 01.00	541210 012	Obra	Régimen Especial	CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	Unidad	40,000,00	40,000,00	C2

Siendo lo correcto lo siguiente:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
75.05 01.00	541210 012	Obra	Régimen Especial	CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	Unidad	39.994.6292	39.994.6292	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 079** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.05.01.00	541210012	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	40.000.0000	40,000.00	C1

Se reforma el presente proceso por redefinición.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.05.01.00	541210012	Obra	Común	No	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Régimen Especial	CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	39.994.6292	39.994.6292	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 079**.



Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **079** del proceso: **CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBARRADA EN LA COMUNIDAD QUITITO PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de agosto 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	